

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 53 minutos; pónese á las 7 y 7 minutos.

La Beata Catalina, Tomas vírgen.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 27 de mayo.

(Sigue el discurso del señor Caballero.)

Los Sres. procuradores que tienen relaciones en varios puntos de la monarquía, saben bien que por los amigos del trono y de la libertad no se aprueba la marcha del ministerio. Muchas causas hay para ello, y no hay mas que dar una rápida ojeada sobre los ramos de la administracion para ver que estamos en un estado el mas lastimoso, razon suficiente para que se desaprobe la marcha seguida hasta el dia; y en apoyo de esto tocaré solamente tres puntos: 1.º la arbitrariedad con que el ministerio procede respecto á arrestos y destierros de muchas personas; 2.º la mala eleccion de los empleados que han de gobernar las provincias y que deben apoyar al gobierno; y 3.º la malísima administracion de justicia, causa del descontento general, pues no ha servido mas que para animar á nuestros enemigos, y apagar el entusiasmo de los verdaderos defensores de la libertad y del trono.

Asi es que hemos visto á los Sres. secretarios del despacho dar providencias enteramente contrarias á nuestras leyes fundamentales, y es muy fácil probarlo.

El Sr. Presidente. Ruego al Sr. Caballero y á todos los demas Sres. tengan presente el sentido de la proposicion que se discute para no divagar ni tocar otros puntos que los de que ella trata: para lo que voy á hacer leer nuevamente la proposicion, el dictámen y los dos votos particulares.

Verificada esta lectura continuó el orador:

No creo haberme salido del orden pues no he hecho mas que examinar el dictámen y votos particulares, para hacer ver á la comision que estamos en el caso de exigir la responsabilidad al ministerio, para lo que me es preciso tocar ciertos puntos que tienen referencia con el que se discute.

El Sr. Presidente. Si se hubiesen de tocar todos los puntos que tienen referencia con el actual, seria cosa de nunca acabar; por eso ruego al Sr. Caballero y á los demas Sres. se contraigan á la cuestion, porque me seria doloroso tenerlos que llamar al orden.

El Sr. Caballero. Decia, Sres., que el estamento en uso de las facultades que le concede el Estatuto Real y el artículo 139 del reglamento, puede en mi concepto usar del derecho de acusacion por los actos en que los secretarios del despacho hayan faltado á su deber.

Uno de ellos y el mas principal, es el de la estipulacion, pero encuentro al mismo tiempo otras razones, por las cuales estamos en el caso de reprobacion la conducta del ministerio, y por eso hablando de los casos en que el gobierno ha podido excederse, me habia propuesto citar varios actos del ministerio, como ordenes dadas por él, para verificar varias prisiones, otras para que causas falladas por los tribunales competentes no se ejecuten, y por fin, ordenes para proceder contra personas determinadas, por las cuales algunos gefes se ven precisados á contestar en los mismos términos que uno lo ha hecho pocos dias ha, cuyas palabras voy á citar al estamento: «que el párroco y los otros presos eran de los pocos que en Torre Pedro Gil tenian ideas liberales y se mostraban afectos y decididos por la buena causa, pues casi la totalidad de sus convecinos estaban en sentido contrario, por lo que habia procedido contra aquellos únicamente.» Y aqui se vé, Sres., que solo los amantes de la li-

bertad y del trono legitimo son los sospechosos para el ministerio. Por esta y otras causas, de que no hago mencion por no divagar mas, creo se puede hacer la acusacion por el estamento de los Sres. secretarios del Despacho y principalmente pedir el tratado ó estipulacion original celebrado el 27 y 28 del pasado entre el general Valdés y Tomás Zumalacarréguí, para que se vea si existen otros artículos reservados, según la voz pública ha indicado, y que tal vez puedan tener relacion con la ley de exclusion del príncipe rebelde: por lo cual espero que el estamento apruebe el voto particular del Sr. Argüelles.

El Sr. Guesta. La comision ha conocido desde luego la posicion difícil y espinosa en que se colocaba al dar su informe sobre la proposicion del Sr. Caballero; ha conocido su importancia y trascendencia, pues no se trata de un portero mas ó un escribiente menos en una oficina, sino de la inteligencia y aplicacion de las leyes de la monarquía. La comision ha correspondido á la confianza que se la ha hecho, compuesta de individuos que han votado que sí, individuos que han votado que no, y otros que no votaron, en lo que la mesa ha dado una prueba de su imparcialidad. Se trata, Sres., del asunto tal vez de mas trascendencia que se ha presentado á la deliberacion del estamento.

Conocía la comision que en este caso como en todos los que se le parecen se debería encontrar con las impugnaciones de todos los Sres. de la oposicion, porque este es su terreno, terreno que yo no repruebo, sino al contrario le juzgo el mas conveniente, y creo que estos Sres. hacen un servicio importantísimo al Estado, porque de esta discusion hace el verdadero equilibrio de los poderes, y que acelera las reformas que yo deseo sean progresivas, y de ninguna manera precipitadas: por esta oposicion llegaron los romanos al apogeo de su libertad, y lo mismo ha sucedido en Inglaterra; y así espero yo que llegará entre nosotros.

Yo, Sres., soy ministerial, pero por eso no dejó de conocer que la oposicion hace un servicio importante; á ella se debe esta proposicion hecha por el Sr. Caballero, que justamente es uno de los Sres. de la oposicion que con mas ventaja la hace: por ella se evita el que se cometan violencias contra ciertas personas, así es que miro con horror se haya tratado de mezclar la oposicion de este sitio, con esa oposicion de puñales: no Sr., quiero que no se mezcle, hago esta digresion, para que se sepa cuales son mis principios. Entraré en la materia, y diré que la comision conoció su posicion al examinar la proposicion que el Sr. Caballero, con suma destreza, presentó al estamento envolviendo dos cuestiones enteramente distintas: Primera ¿tiene el estamento popular derecho para acusar á los ministros? Segunda, por la proposicion de un procurador ¿tiene el estamento facultad para exigir del gobierno un convenio? Dos cuestiones son enteramente distintas. La comision ha hecho ver que si hay facultad para exigir la responsabilidad si bien nos falta esta ley: pero ha añadido de que medio puede hacerse, esto es valiéndose del medio de peticion, y en cuanto al 2.º extremo ha dicho que habia dos medios, uno que el gobierno presentase voluntariamente el convenio, y el otro por el mismo derecho de peticion. Se dice que este derecho es en cierto modo ineficaz, porque de las muchas peticiones que se han hecho hemos visto muy pocas sancionadas; pero en un caso como el presente, yo creo que el gobierno se miraria bien en lo que hacia.

Tengo que decir con dolor que el Sr. Argüelles ha presentado un voto particular, y no me ha sido posible estar conforme con las ideas de este hombre célebre, á quien desde mi juventud he venerado por su sabiduría y su patriotismo. Ha dicho que en circunstancias extraordinarias no

debe echarse mano de medios ordinarios, y por eso sería conveniente dirigir un mensaje á S. M. Yo creo que no estamos en circunstancias extraordinarias, y que no deben llamarse tales el haberse celebrado un convenio entre el general Valdés y Zumalacarreñi. Presenta tambien el señor Morales su voto particular, que es por cierto muy laudable, pues habiendo dictado S. S. en favor de la proposición, luego que lo ha reflexionado ha conocido los males que podría traernos el exámen del convenio, y por eso ha dicho que no era de opinion de que este se reclamase, lo que le hace mucho honor á S. S.; y penetrado por mi parte de las razones que alega, me inclino al voto de S. S., y es de esperar que el estamento lo apruebe por ser el mas conveniente, y por eso creo que á este voto es aplicable la máxima *Salus populi suprema lex esto.*

El Sr. Argüelles, como de la comision, Pido la palabra para contestar al Sr. preopinante.

El Sr. presidente: no puedo conceder á V. S. la palabra, porque el último Sr. que ha hablado es tambien de la comision, á no ser que sea para rectificar un hecho.

El Sr. Argüelles. Si V. S. no me concede la palabra habré cumplido con mi deber en haberla reclamado. No tengo que rectificar un hecho solo sino que son varios.

El Sr. presidente. En ese caso no puedo conceder á V. S. la palabra hasta que le toque su turno.

El Sr. Alcalá Galiano. El estamento tendrá muy presente las últimas palabras del señor preopinante, que despues de haber mostrado suma habilidad en su discurso, ha concluido aplicando al voto particular del señor Morales la máxima *salus populi suprema lex esto* que juzgo mas aplicable al voto particular del Sr. Argüelles. Yo señores no admito la máxima *salus populi suprema lex esto* porque esta es la que adoptan los tiranos del pueblo que yo siempre combatiré con todas mis fuerzas, cuya máxima embebe grandes peligros. Cabalmente, señores, el Sr. preopinante nos ha señalado cual es el camino que debemos seguir. Dice S. S. que habia votado que no fuese traído á discusion el convenio ó estipulacion de que habla la proposicion del señor Caballero, y que por eso se acercaba al voto del Sr. Morales. Yo he dicho que sí, y por lo mismo sostengo que ha debido abrirse esta discusion, y porque de este modo rectificaremos las opiniones que han sido lastimosamente heridas.

Son muchas las cuestiones que esta proposicion ha envuelto asi fuera como dentro del estamento, y yo creo que el Sr. presidente no tenga que llamarme al orden porque toque ciertos puntos que han de arrojar consecuencias sumamente favorables. Dice la comision que si bien el estamento tiene el derecho de acusar y pedir la responsabilidad á los secretarios del Despacho por los actos de su administracion, en virtud del art. 139 del reglamento y con arreglo á las leyes vigentes, á falta de la responsabilidad prometida en aquel; y añade, para usar de esta facultad en el asunto de que se trata debe preceder el elevar á S. M. una peticion. Ya se ha demostrado que el derecho de peticion es nulo hasta cierto punto, porque está al arbitrio de los secretarios del Despacho dar ó no curso á la peticion que se hiciese; el voto del digno Sr. Argüelles me parece que es el mas apropiado que ha podido darse en este asunto asi como infundado el del Sr. Morales, porque lo que teme este Sr. es lo que acabamos de lograr en este momento, que es la discusion de la proposicion del Sr. Caballero. Todos los Sres. que me oyen conocen el fin que nos anima á los que desaprobamos de una manera mas ó menos lata la conducta seguida por el gobierno, y si hay divergencia alguna vez es en los medios de obtener el resultado que nos proponemos, pues en el fin todos estamos de acuerdo. Ha hablado el Sr. Polo y Monje de la responsabilidad ministerial, yo, señores, declaro que jamas he tenido la idea de exigir la responsabilidad; eso es lo que quieren los ministros porque conocen, cuán difícil es probarles que han faltado á la ley.

No me opongo á que exista esa ley de responsabi-

lidad, pero no puedo dejar de conocer su ineficacia: la verdadera responsabilidad, como dijo Benjamin Constant, es la censura, la opinion pública; esta es la que necesitamos, y lejos de exigir su responsabilidad de los ministros que se separen de las leyes, debemos censurarlos hasta precipitarlos de sus puestos para que entren á ocuparlos otros que nos gobiernen mejor. (*Muestras de aprobacion entre los Sres. Procuradores y en las tribunas.*) Este debe ser nuestro intento, sin ocuparnos de la ley de responsabilidad que debemos llamarla ilusoria, pues como se ha dicho muy bien, rara ó ninguna vez han sido castigados los ministros que han traspasado las leyes, y el mejor castigo es el derrocarlos de los puestos que ocupan. ¿Se creará que no estoy por el derecho de peticion porque no sería fácil hallar doce Sres. Procuradores que firmasen la peticion? No, no es por esto, lo mas facil sería hallar el suficiente número de señores Procuradores que la firmasen, pero todo lo que ambicionaba, todo mi deseo estaba cifrado en que se abriese esta discusion; lo he logrado, y estoy contento con este triunfo.

Se ha hablado aqui tambien de la oposicion, y se le ha hecho justicia, y no se arredra ni se ha arredrado jamas por haber sido derrotada varias veces; no, la oposicion es tan noble que en medio de los peligros, cuando mas dificultades se le presentan es cuando arrostra su suerte con mas entereza y valentia. He dicho y repito que el voto del Sr. Argüelles es el mas acertado y el único que ha podido darse en las circunstancias actuales. Las razones que en él se alegan son tan justas, que es de esperar muevan el animo de los Sres. Procuradores para darle su aprobacion.

Si á mi se me presentase un plato desabrido y no de mi gusto, y yo dijera al que me lo trajese que quería otro ¿estarían buenas las reflexiones que me hiciese sobre la necesidad de comer? Yo convendría, sin duda, con ellas pero querria que me diese otro plato y no aquel que me presentaba. Pues este es el caso. No es nuestra intencion oponernos á que se haya hecho un convenio, sino al modo con que se ha hecho.

He oido decir que este convenio ha sido autorizado por un enviado de una de las potencias aliadas. Yo tenia entendido que los embajadores ó ministros no se consideran como tales hasta que han presentado sus credenciales, y por consiguiente no habiéndose acercado ese individuo á nuestro gobierno no puedo considerarle sino como un simple viagero, y en este caso parecerá á los ojos de toda Europa que nosotros somos una nacion de canivales, y que ha sido necesario que vengan apóstoles de otras naciones á enseñarnos á tener humanidad.

Es sabido, señores, que en Inglaterra estaban en gran lucha dos partidos, y que era incierto por cual quedaria la victoria; uno de estos partidos no podia desentenderse de antecedentes añejos, y por lo mismo me será lícito sospechar que ese gobierno quiso poner un principio falso por si caía y triunfaban sus contrarios los wigs, mas sinceros amigos de la causa de la libertad. Asi, yo miro esta cuestion como de intervencion inglesa en contraposicion á la francesa, ó mejor de intervencion segun los torys en contraposicion á intervencion segun los whigs. Por lo tanto, se ha sentado un mal antecedente, y ese es otro de los males que yo veo en la estipulacion.

No me detendré en otras palabras del convenio que suenan mal en mis oidos; pero hay un punto de suma delicadeza, que es en cuanto al cange de prisioneros, acerca del cual no puedo menos de decir que el reconocer en ciertas personas una clase igual á la que tienen individuos de nuestro ejército que la han ganado con honor, me ha repugnado extraordinariamente.

Pero ademas, señores, ¿pretendemos que venga al estamento ese convenio para ser aprobado? No por cierto: pretendemos lo que se pretendia, no bajo nuestra anti-

una Constitución, no bajo de la constitucion inglesa ni de la actual de Francia, sino bajo la carta otorgada de Luis XVIII, que se traiga, para juzgar si la conducta del gobierno ha sido ó no acertada. En cuanto á los efectos del convenio está celebrado, y seria inmoral é impolítico el destruirle.

Pero hay tambien otros motivos de mucha consideracion, por los cuales deseaba yo entrar en la discusion presente. Es sabido que se trata de escitar las pasiones contra ciertas opiniones, y que la imprenta se ha desencadenado por un lado para pintarnos hasta como unidos con los asesinos; y yo no trataria de hablar de un papel público, sino fuese porque habiendo sido lícito el ataque, se ha prohibido la defensa; porque si no se ha dicho que no se trate de una cuestión, se ha hecho que solo se trate en el sentido del gobierno: si señores, á ese extremo heinos llegado.

Se ha tratado de estraviar la opinion, no por un periódico cualquiera, sino por un papel de oficio, impreso en la imprenta real, que ha tratado de amedrentar á los procuradores, y les ha dicho como deben considerar esa cuestión. Pero que extraño es que salgan tales doctrinas, si salen de la misma pluma que desde la instalación de las Cortes en el año 10 les ha estado haciendo la guerra! En fin, se ha tratado de presentarnos á la faz de la nación, como unos hombres enemigos del ejército; se ha tratado por un general de culpar la conducta de algunos procuradores que emiten su opinion con la firmeza que yo acostumbro. El gobierno ha recibido un oficio del ministro de la Guerra en que manifestando su justa aversion á los asesinos dice (leyo un trozo del oficio del general Vallas, que empieza: *Parecerá imposible que en este siglo &c.*) ¿Es esta buena fe? ¿Es este el modo de tratar la cuestión política? Pero se dirá que habla de los asesinos. (Se concluirá)

ESPAÑA.

Madrid 9 de julio 1835

Aun cuando la Reina Gobernadora no hubiera consagrado el principio de representacion nacional, los antecedentes políticos de Don Carlos, el estudio con que fomentaba con su peculio y ejercia el mismo las prácticas religiosas toda el tiempo de su infantazgo han debido hacer creer á todos los absolutistas de España que en este príncipe tenian lo que deseaban para la conservacion de sus privilegios; y asi le hubieran proclamado aunque el derecho de la hija de Fernando estuviera todavia mas claro de lo que está. Haciales falta un hombre que combatiere resueltamente el espíritu del siglo y estableciese en España un gobierno de la edad media; sin considerar en la ceguedad de su interes que á ninguno es dado contrarrestar el poder de los tiempos y que por mucho que ellos y su pretendido monarca lo deseen, no son los españoles de 1835 lo que eran en el siglo pasado. El gobierno representativo, necesidad del siglo en que vivimos, ha pasado ya los pirineos y es privilegio inconcuso de la verdad que una vez conocida no es posible que triunfe jamas el engaño. No negaremos que en España perseguida mas largo tiempo que otras naciones por el sistema tenebroso del absolutismo hay muchos hombres de buena fé que por no haber leído ni viajado ignoran absolutamente lo que pasa fuera de su pais; y no conociendo en España mas gobierno que el que han visto ellos y sus padres, educados por otra parte en las prácticas religiosas que suponen inseparables del absolutismo, se apegan á él menos por conviccion que por costumbre; y creen porque asi se lo dicen los interesados en su conservacion, que libertad es sinónimo de impiedad y que un gobierno constitu-

cional por mas que deslumbren sus teorías, es impracticable de hecho. Ya se ve! cuentan con la ignorancia de los que los escuchan porque si ellos supiesen la prosperidad y ventura que gozan los estados constitucionales de Francia é Inglaterra, apreciarian en lo que vale el argumento de imposibilidad en la práctica. Mas de cuarenta años cuenta Francia, y muchos mas Inglaterra de gobierno representativo y en este tiempo no ha hecho mas que crecer su prosperidad interior y su preponderancia política entre las demas naciones de Europa. Nos abstendremos de investigar las causas; el hecho solo ofrecemos á la consideracion de los que alegan el argumento de la práctica.

Pero el número de estos serviles de buena fe disminuye diariamente; y la razon es muy obvia: mas facil es hacer de un ignorante un hombre instruido que convertir en necio al que posee ya cierta ilustracion; y aquel es el camino por donde entran en el gremio de los liberales, muchos que defendian y profesaban el absolutismo porque no conocian otra cosa: llegan á conocer la verdad, y desde aquel instante se esteriliza el campo en que sembraban sus engaños los próceres del absolutismo. Los hasta entonces obcecados ven claramente que el sistema absoluto favorece á pocos con daño del mayor número, y que el régimen liberal favorece á las masas; y si perjudica á los privilegiados es solo porque los iguala en derechos con la inmensa mayoría de ciudadanos. ¿Y quién que llegue una vez á conocer esta verdad querrá que muera de hambre la mayor parte de los españoles por conservar á un corto número de ellos el privilegio de morir de indigestion? Otra de las causas que aclaran diariamente las filas del absolutismo y engruesan las de la libertad es el curso natural de la vida humana. Todo el que examine la cuestión imparcialmente, convendrá con nosotros en que la juventud es naturalmente liberal con muy pocas escepciones, y como esta es la que se aumenta cada dia á medida que la vejez paga el tributo que todos debemos, es evidente que el partido liberal se aumenta diariamente por este medio natural, y sin mas esfuerzo que el curso del tiempo.

La ilustracion por medio de la lectura nos ganaria tambien muchos partidarios; pero sujeta como subsiste entre nosotros la imprenta, no puede producir estos bienes, y un gobierno que está identificado con la revolucion y con la libertad se priva de este medio poderoso de afirmar su poder aumentando el número de los que le sostienen. Equivocacion igual en nuestro concepto á la del que teniéndose que salvar á nado se empeña en llegar á la orilla sin usar el brazo derecho por mas que el peligro le demuestre que aun valiéndose de él estaba espuesto á zozobrar. La completa libertad de imprenta daria un movimiento al comercio de libros que ahora no tiene; porque como la censura no conoce medio, aunque sean pocas las materias esceptuadas de la libertad de la circulación, produce tantas trabas al comercio como si lo fueran todas; porque siempre es preciso que lean los censores cuantos libros se introducen ó salen á luz para cerciorarse de si contienen algo del punto censurable. Esto obstruye mucho la marcha del comercio de libros y desvia los capitales de esta clase de industria para aplicarlos á otra que no tenga contra sí mas riesgos que los naturales y comunes á los objetos de libre comercio; apelamos á los que quieran comparar de buena fe el movimiento que tiene hoy este ramo mercantil con el que tenia en el tiempo de la Constitución.

A los que de buena ó de mala fe se empeñan en decir que España no ha querido nunca ni quiere en el dia mas que el absolutismo, haremos la reflexion siguiente. Cuanta sea la fuerza con que cuenta un gobierno establecido y arraigado por la práctica de siglos enteros,

lo saben los absolutistas mejor que nadie. Pues bien, ¿cuál sería la fuerza que necesitase otro nuevo y desconocido para vencer al antiguo y enseñorearse del país todo el tiempo que tardó en venir á combatirlo una fuerza poderosa del extranjero? Esto hizo España en 1820, y la palanca con que se produjo tan difícil movimiento fue la publicación de una verdad hasta entonces ignorada ó de muy pocos conocida, á saber: que el pueblo tiene derecho á tomar parte en la formación de sus leyes, y que con esta garantía y la publicidad de todos los actos del gobierno alcanzaban ventura y gloria otras naciones vecinas. El conocimiento de esta feliz invención de los tiempos modernos que ha sabido combinar los derechos del pueblo con el orden de las deliberaciones y con las costumbres laboriosas de nuestros días, hizo millares de liberales en muy corto tiempo, y se instaló entre nosotros la representación nacional, que tan bien había probado en otros países: fue combatida como era natural por los muchos que perdían en el cambio, y por no pocos que por no haberse acercado á examinar las ventajas del nuevo sistema se aferraban en sus hábitos, y desoyendo la voz de los liberales como si temiesen ser convencidos por sus razones, detestaban ciegamente el sistema de representación. Muy corto sería hoy el número de estos si el gobierno que se estableció en 1820 hubiera seguido sin interrupción hasta el día de hoy; pero los diez años últimos han renovado y acaso fortalecido el número de los que viven á espensas del absolutismo, que al ver hoy que se les escapa, probablemente por última vez, ponen los ojos en el pretendiente, é invocando los privilegios que gozaban unas provincias con daño de las demas, hacen que se subleven sus habitantes, no tanto por su propia libertad como por la esclavitud de sus compatriotas, porque solo así pueden traerles mas provecho sus repugnantes exenciones: temen la igualdad y la concurrencia acaso porque son menos industriosos, y empuñan las armas para que se les deje seguir viviendo sobre el envilecimiento de los demas españoles. Pero la época del fanatismo y la del furor militar ha pasado ya; y hoy dominan en Europa las clases intelectuales é industriales: todo el que no produzca algo debe ser tenido en menos, porque solo el que aumenta la ventura y riqueza del país merece gratitud de la patria. Si hubiere necesidad todos seremos militares para dedicarnos de nuevo cuando cese el peligro á las tareas útiles á la sociedad.

Idem 12. (Eco.)

Sucesos de Zaragoza.

De las cartas recibidas de la capital de Aragon por el correo de hoy con fecha del 11, extractamos los siguientes pormenores:

«Hoy se han reunido en la universidad los oficiales de los tres batallones de Milicia urbana de infantería y caballería (como ciudadanos), y despues de una larga discusion para sostener á toda costa la tranquilidad, han convenido hacer esta noche una esposicion á S. M. con cinco proposiciones indispensables, si se han de comprometer á sostener el orden—1.^a La estincion de todos los conventos de Zaragoza, por convenir así en general, y en particular á los mismos. 2.^a Que la comision de imprenta active sus trabajos para esta ley. 3.^a Lo mismo con respecto á la comision eclesiástica. 4.^a La separacion de todos los empleados en general que no marchen con arreglo á las circunstancias actuales. Y 5.^a la necesidad que hay de concluir con las facciones de la tierra baja, para lo cual en caso de salir los urbanos, los oficiales no quieren mas sueldo que el asignado á los meros urbanos, y lo demas hasta la paga que les corresponda por sus grados, se repartirá entre los mismos que salgan y se hallen con menos medios. Si el gobierno aprueba estas proposiciones se comprometen á conservar la tranquilidad á costa de sus vidas.

«Se asegura tambien que se han dirigido otras dos

representaciones mas á S. M.; la una firmada por los sargentos y cabos de la Milicia urbana, pidiendo la exoneracion de algunos funcionarios públicos; y la otra por el ayuntamiento de aquella capital, concebida, segun se dice, en el mismo espíritu que la que los oficiales han hecho como ciudadanos propietarios. (Abeja.)

PALMA.

Orden de la plaza para el 28 de julio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De orden del Excmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Mañana á las once de ella, en el balcon inferior de estas casas consistoriales se dará á pública subasta y se rematarán por trastes el edificio, almacén y silos del arabal de Sta. Catalina, segun el plan que se ha levantado al efecto y estará de manifiesto, con arreglo al pliego de taba que obrará en poder del corredor mayor Félix Vidal. El segundo y último remate el sábado 1.^o de agosto próximo. Y se anuncia al público para su inteligencia. Palma 27 de julio de 1835.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento—Juan Maria Rosselló y Gonzalez notario secretario.

Administracion de correos.

Se han recibido 20 ejemplares de los estatutos de las sociedades económicas remitidos de Real orden, y se venden á 4 rs. vn. el ejemplar.

Letras.—Sobre Barcelona las gira D. Manuel Rodriguez Noy; vive frente S. Nicolauet, núm. 29, piso segundo.

Real Loteria moderna.

Desde mañana se despacharán los billetes correspondientes al sorteo que se celebrará el 6 de agosto conforme al aviso siguiente. Palma 23 de julio de 1835.—Canut y Mugnerot.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 6 de agosto próximo, sea bajo el fondo de 30000 pesos fuertes, valor de 20000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios 60000 pesos fuertes en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1 de 14000 pesos fuertes.	14000.
2 de 4000	8000.
4 de 1000	4000.
14 de 500	7000.
53 de 100	5300.
106 de 50	5300.
820 de 120	16400.
10000 de 6000	60000.

El miércoles último 21 de los corrientes desembarcó en el lazareto de esta capital una compañía de atletas beduinos, procedentes de Argel, bajo la direccion del Sr. Luis Desorme, empresario de espectáculos.

Estos beduinos en número de diez, son del desierto de Sara, y de lo mas aventajado que se ha visto en el arte gimnástico. El Sr. Desorme los conduce á Paris con el objeto de que aquella culta capital disfrute de sus sobresalientes talentos, tanto mas admirables, cuanto no han vivido en otra parte mas que en el desierto. La naturaleza y el instinto han sido sus maestros. Concluidos que sean los dias de observacion á que se les ha sujetado, y antes de partir esta compañía para Barcelona, desde donde tiene que pasar á Paris, el Sr. Desorme se propone, si para este fin consigue permiso de la autoridad competente, dar algunas funciones en la plaza de toros, bien persuadido de que los habitantes de esta capital, dignos apreciadores de las cosas extraordinarias, le agradecerán les haya proporcionado una diversion tan poco comun.

IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.